



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DEL BICENTENARIO NACIONAL: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 158-2021- MPA/SG

Anta, 31 de Mayo del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 0108-2021-NFMOO-GDUR/MPA-C de fecha 26 de mayo del 2021 solicitando acreditación de los miembros del Área de Conservación Regional Choquequirao – ACR.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículo 6° y el numeral 6) del 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43 del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Informe N° 0108-2021-NFMOO-GDUR/MPA-C de fecha 26 de mayo del 2021 solicitando acreditación de los miembros del Área de Conservación Regional Choquequirao – ACR.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR** como miembro del AREA DE CONSERVACION REGIONAL CHOQUEQUIRAO – ACR.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Nº	MIEMBRO TITULAR	CARGO
1	SR. WILIAM LOAIZA RAMOS	ALCALDE
2	LIC. CARLOS HERRERA HANAMPA	GERENTE MUNICIPAL



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

*Sr. Wiliam Loaiza Ramos*  
ALCALDE